



Programa FSE+ 2021-2027 Castilla-La Mancha

Ficha informativa resumen de las operaciones seleccionadas

Prioridad 5

Empleo juvenil

Objetivo Específico

4.f) Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas de las personas demandantes de empleo

Actuación

05/4f.02 - Programas Segunda Oportunidad: ayudas económicas alumnado

Inversión

300.000 €

Ayuda UE

255.000 €

Cofinanc.

85%

Instrumento de gestión

Convocatoria de subvenciones

Opciones costes simplificados

Art. 53.1.b) Costes unitarios

Calendario de ejecución

Desde el 1 de septiembre de 2024
hasta el 31 de agosto de 2025

Incentivos económicos 2024

Código operación: 05/4F.02/2024/00413

Organismo competente

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Innovación Educativa y Centros
Servicio de Organización Educativa y Centros



[Enlace al DECA](#)

[Web entidad beneficiaria](#)

Descripción de la operación

Ayudas de formación dirigidas al alumnado que participe en las actividades formativas vinculadas al Plan de Garantía Juvenil en Castilla-La Mancha.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



Normativa reguladora

[Orden 96/2023](#), de 5 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de formación al alumnado que participe en el Plan de Garantía Juvenil en cualquiera de las enseñanzas de la oferta educativa específica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. [2023/4222]

[Corrección de errores](#) de la Orden 96/2023, de 5 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes [2023/5720]

[Resolución de 05/09/2024](#), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2024, de las ayudas de formación al alumnado que participe en cualquiera de las acciones formativas específicas de garantía juvenil ofrecidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, cofinanciadas a través del Programa Fondo Social Europeo Plus de Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027.

Extracto BDNS (Identif.): 784226. [2024/7103]

Cuantía de la ayuda

La cuantía total de las ayudas se establecerá en cada convocatoria, a partir de las cantidades ya autorizadas para el propio Plan de Garantía Juvenil a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

El importe para conceder estará relacionado con las modalidades recogidas en la base cuarta.

Todas las modalidades son excluyentes entre sí, excepto las prácticas en empresas de la modalidad E, que son compatibles con la modalidad B.

Las cuantías individuales de las ayudas serán:

Modalidad A. Participación en la formación: 200 €

Modalidad B. Consecución de objetivos: 400 €

Modalidad C. Acceso a la Formación Profesional de Grado Medio o Superior: 600 €

Modalidad D. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato: 1.000 €.

Modalidad E. Prácticas formativas en empresa o centros de trabajo: 600 €.

Forma de pago

- o El abono se hará efectivo durante el primer semestre de 2025 en un pago único mediante transferencia bancaria al número de cuenta que la persona solicitante o, en su caso, su padre, madre, tutor/a o representante legal, debe haber hecho constar en la solicitud y de la que la propia persona beneficiaria sea titular.
- o No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro

Personas participantes previstas

700 jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años (294 hombres y 406 mujeres)

Personas destinatarias

- (1) Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en esta orden las personas que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Estar inscritas en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil con la condición de persona beneficiaria el día natural anterior al del inicio/incorporación de la acción formativa.
 - b) Tener más de dieciséis años y menos de treinta el día de inicio/incorporación de la acción formativa.
 - c) Haber cursado alguna de las acciones formativas específicas descritas en la base primera de esta orden.
- (2) Durante el periodo de realización de la actividad que da derecho a la percepción de la ayuda, la variación de la condición de persona beneficiaria en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil no supondrá la pérdida del derecho a la ayuda siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los puntos anteriores.





Presentación de Solicitudes / Propuestas

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes y se computará desde el día siguiente a la publicación del texto completo y del extracto de la resolución de convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Desde el 17 de septiembre de 2024 hasta el 16 de octubre de 2024

Forma de presentación

De forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma EducamosCLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es/>), accesible asimismo a través de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Documentación requerida

Solicitud de ayudas.

